

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2023-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, 24 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N° 927-2023-SGOP/GDU/MDSA/H, de fecha 22 de agosto de 2023, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 308-2023-GDU-MDSA/H, de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 113-2023-GAJ/MDSA de fecha 24 de agosto de 2023, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las **funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales:**

"(...)

4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, establece como **funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano**, entre otras, las siguientes:

"(...)

05. Proponer los proyectos de organización territorial, zonificación, usos de suelos, renovación urbana, movilidad peatonal y otros de acuerdo a su competencia.

13. Planificar el orden de prioridad de las obras a nivel distrital, de acuerdo a las prioridades establecidas en el presupuesto participativo.

22. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras públicas.

23. Supervisar el cumplimiento del plan de inversiones en obras públicas y su respectiva asignación de los recursos asignados";

Que, asimismo, el artículo 114 del citado ROF, establece como **funciones de la Sub Gerencia de Obras Públicas**, entre otras, las siguientes:

"(...)

2. Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con ejecución y supervisión de obras públicas municipales.



(...)

18. Elaborar el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica u estudios de pre inversión, según sea el caso;

Que, mediante **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**¹, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, aplicable a todas las Entidades del Estado;

Que, el **artículo 29 sobre Inicio y alcance de la fase de Ejecución**, señala entre otros, lo siguiente:

(...)

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

(...)

29.5 El **OR**² autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil";

Que, asimismo, el **artículo 32 sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico** o documento equivalente, indica, entre otros, lo siguiente:

(...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las **IOARR**³. Asimismo, la **UEI**⁴ debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, finalmente, el **artículo 34 sobre la Vigencia de los expedientes técnicos** o documentos equivalentes, precisa lo siguiente:

"34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes **tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización**. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la **UEI** actualiza el expediente técnico o documento equivalente. a fin de continuar con su ejecución";

Que, en el presente caso de los antecedentes, se advierte el **Informe Técnico N° 131-2023-BWTP** de fecha 21 de agosto de 2023, elaborado por el Ing. Bryan W. Trigos Pariona, Ing. Civil II de la Subgerencia de Obras Públicas, quien evaluó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Creación del Servicio de Espacios Públicos Verdes**

¹ Aprobada mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de enero de 2019.

² **OR**: Órgano Resolutivo.

³ **IOARR**: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

⁴ **UEI**: Unidad Ejecutora de Inversiones.



en Vivero Municipal en el Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochiri - Departamento Lima" con CUI N° 2603183, elaborado por el Proyectista Arq. Carlos Gonzalo Vidal Rivadeneira quien con Informe N° 004-2023-CGVR del 18 de agosto de 2023, entrego el Expediente Técnico con un presupuesto total de **S/ 340,147.55** (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 55/100 Soles) con un plazo de ejecución de **60 (Sesenta) días calendario**; cual concluye que, el expediente técnico evaluado contiene los componentes mínimos para la APROBACION del Expediente Técnico, ya que los estudios se encuentran anexados de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico;

Que, asimismo, mediante Informe N° 927-2023-SGOP/GDU/MDSA/H de fecha 22 de agosto de 2023, elaborado por el **Sub Gerente de Obras Públicas**, en cuyo numeral 3.2 de su análisis y numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de sus conclusiones, señala, entre otros, lo siguiente:

"3.2 El expediente técnico elaborado en planta del proyecto denominado: **"Creación del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Vivero Municipal; Distrito de San Antonio de la Provincia de Huarochiri del Departamento de Lima"** con Código Único de Inversión N° 2603183, con un monto de **S/ 340,147.55 (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 55/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **60 (Sesenta) días calendarios**, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**. A continuación, se presenta el desgregado de gastos:

ESPECIFICACIONES	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 281,588.55
GASTO OPERATIVOS (14.581204%)	S/ 41,059.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 322,647.55
SUPERVISION DE OBRA	S/ 14,000.00
LIQUIDACION	S/ 3,500.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 340,147.55

4. CONCLUSIONES

4.1 Visto la documentación de la referencia a) esta Subgerencia de Obras Públicas (SGOP), APRUEBA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: **"Creación del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Vivero Municipal; Distrito de San Antonio de la Provincia de Huarochiri del Departamento de Lima"** con Código Único de Inversión N° 2603183, con un monto de **S/ 340,147.55 (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 55/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **60 (Sesenta) días calendarios**, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

OBRA:	"Creación del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Vivero Municipal; Distrito de San Antonio de la Provincia de Huarochiri del Departamento de Lima" con C.Ú.I. N° 2603183	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	S/ 340,147.55 (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 55/100 Soles)	
	COSTO DIRECTO	S/ 281,588.55
	GASTOS OPERATIVOS (14.581204 %)	S/ 41,059.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 322,647.55



	SUPERVISION DE OBRA	S/ 14,000.00
	LIQUIDACION	S/ 3,500.00
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 340,147.55
Plazo de Ejecución de Obra	60 (Sesenta) días calendarios	

4.2 Viendo los actuados SOLICITO LA APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO el Expediente Técnico elaborado.

4.3 El proyecto de inversión pública que concierne la elaboración del Expediente Técnico tiene como fin el cierre de brechas en el sector de **AMBIENTE – GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL – CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO**”;

Que, asimismo, mediante Informe N° 308-2023-GDU-MDSA/H de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

“(…) Que, el Área Usuaria en su facultad de disponer y priorizar en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2023), formula en planta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: con C.U.I. N° 2603183, con una estructura presupuestal de S/ 340,147.55 (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 55/100 Soles). Por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico actualizado, con la debida consideración legal (…);”

Que, de otro lado, debemos indicar que mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA de fecha 17 de febrero de 2023, en virtud del artículo 80° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, resolvió en su artículo primero, DELEGAR FACULTADES al GERENTE MUNICIPAL, entre otras, las siguientes:

“(…)

3. Aprobar los expedientes de contratación conforme a la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificatorias”;

Que, mediante Informe N° 113-2023-GAJ/MDSA de fecha 24 de agosto de 2023, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE que la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, apruebe el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto Inversión: **“Creación del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Vivero Municipal en el Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento Lima”**, con CUI N° 2603183, con un presupuesto total de S/ 340,147.55 (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 55/100 Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de **60 (Sesenta) días calendario**; conforme a los artículos 29, 32 y 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 **“Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”**; el mismo que está condicionado o supeditado a la obtención de la Disponibilidad Presupuestal por el importe total del costo de la inversión, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2023;

Que, estando a los considerandos antes referidas y de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA, así como las funciones previstas en el



numeral 9 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSA, y las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión: **"Creación del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Vivero Municipal en el Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento Lima"**, con CUI N° **2603183**, con un presupuesto total de **S/ 340,147.55** (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 55/100 Soles), monto que se disgrega en el siguiente cuadro, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario; conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

OBRA:	"Creación del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Vivero Municipal; Distrito de San Antonio de la Provincia de Huarochirí del Departamento de Lima" con C.Ú.I. N° 2603183	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	S/ 340,147.55 (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 55/100 Soles)	
	COSTO DIRECTO	S/ 281,588.55
	GASTOS OPERATIVOS (14.581204 %)	S/ 41,059.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 322,647.55
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 14,000.00
	LIQUIDACION	S/ 3,500.00
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 340,147.55
Plazo de Ejecución de Obra	61 (Sesenta) días calendarios	



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Sub Gerencia de Obras Públicas, a fin que continúen con el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
SAÚL SANDI PERALTA LANDA
Gerente Municipal



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado